



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Vistos, Resolución Directoral N° 000398-2023-DGIA/MC de fecha 09 de mayo del 2023, y; el Informe N° 010370-2023-DIA/MC de fecha 29 de abril del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000398-2023-DGIA/MC, de fecha 09 de mayo del 2023, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aceptó las solicitudes de inscripción en el RENTOCA de 136 Trabajadores Culturales, entre ellos la inscripción del Trabajador Cultural JOSE INUMA DAVILA mediante solicitud N° REN-TC-013568-23;

Que, esta dirección general ha advertido que mediante el informe del visto, la Dirección de Artes sustenta la procedencia del registro a favor de JOSE INUMA DAVILA, habiéndose consignado por error material el nombre de SULLA YUPANQUI JULIANA;

Que, asimismo en el artículo 2 de la precitada resolución, se advierte del error material incurrido en cuanto a quien está dirigido el certificado de registro;

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, conforme al numeral 212.2 del artículo precitado, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 0000398-2023-DGIA/MC, en cuanto consigna el nombre del Trabajador Cultural que presentó solicitud de inscripción en el RENTOCA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rectifíquese el error material incurrido en la parte considerativa y en el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000398-2023-DGIA/MC, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

"SULLA YUPANQUI JULIANA"

Debe decir:

"JOSE INUMA DAVILA"

ARTÍCULO 2.- Disponer la modificación del certificado de inscripción en el RENTOCA signada con el N° REN-TC-013568-23, conforme a lo resuelto en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución al Trabajador Cultural JOSE INUMA DAVILA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES